



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 58 - /2025.-

Letra Mun. U.

Ushuaia, 16 MAY 2025

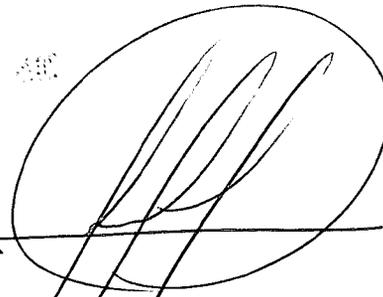
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N° 778 /2025, por el cual se comunica mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el día lunes diecinueve (19) de mayo y el día jueves veintidós (22) de mayo del corriente año, inclusive.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 MAYO 2025	Hs. 12:53
Numero: 371	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

PEREZ Dariana Ayelen  
 Legislación  
 Concejo Deliberante Ushuaia

  
 Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE  
 LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 MAY 2025	Hs. 13:04
Numero: 549	Fojas: 02
Expe. N°	
Circulo:	

  
 FLORES Brisa Noelia  
 Administración  
 Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SAL  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

16 MAY 2025

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días lunes diecinueve (19) de mayo y hasta el jueves veintidós (22) de mayo del corriente año, inclusive, por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "... en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendente o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de la ausencia."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar el traslado del suscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el día lunes diecinueve (19) de mayo y el día jueves veintidós (22) de mayo del corriente año, inclusive, por razones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, la Viceintendente se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 778 /2025.-

Sebastián RIARTE  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia